

**DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES**

EXTRACTO de la Orden CDS/356/2023, de 23 de marzo, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas individuales para personas con grado de discapacidad y personas en situación de dependencia, para 2023.

BDNS (Identif.): 683589

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.in-fosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/683589>).

Primero.— Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas, las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33% y personas en situación de dependencia con Grado II y III reconocida.

Segundo.— Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar ayudas individuales a favor de personas con discapacidad y personas en situación de dependencia, para la adquisición de prestaciones tecnológicas, ayudas técnicas y adaptaciones en el hogar y para la accesibilidad universal.

Las ayudas financiarán los gastos producidos y justificados desde el 16 de marzo de 2022 hasta la fecha de finalización del plazo de solicitud.

Tercero.— Bases reguladoras.

Orden CDS/312/2020, de 25 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales ("Boletín Oficial de Aragón", número 74, de 15 de abril de 2020).

Cuarto.— Cuantía.

El importe total de la convocatoria para el año 2023 es de 550.000 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, para el ejercicio 2023:

G/3132/480159/91002: 270.000 €.

G/3132/780095/91002: 280.000 €.

Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Sexto.— Otros datos.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la factura original del gasto realizado, que justificará el coste de la ayuda solicitada. El gasto correspondiente a transporte se presentará mediante certificado del centro o, en su caso, conforme al modelo anexo a la Orden de convocatoria.

Zaragoza, 23 de marzo de 2023.— La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, M.^a Victoria Broto Cosculluela.